

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Universidad de Castilla-La Mancha

**Extracto de la Resolución de 04/04/2022, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de contratos de investigadores postdoctorales para la excelencia científica en el desarrollo del Plan Propio de I+D+i, cofinanciada por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+). BDNS (Identif.): 619381 [2022/3385]**

BDNS (Identif.): 619381

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/619381>)

Primero. Beneficiarios.

Sin perjuicio de los requisitos de carácter general establecidos en R.D. 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP) sobre acceso al empleo público, se establecen los siguientes requisitos que deben cumplirse a la fecha de finalización del plazo establecido para la presentación de solicitudes a esta convocatoria:

- a. Estar en posesión del título de Doctor/a. La fecha de obtención del grado de doctor/a (primera tesis doctoral) debe ser previa al 31.07.2019. En caso de que el candidato presente más de un título de doctor se considerará el más reciente. Cuando concorra alguna de las situaciones que se citan en la base cuarta de la convocatoria se aplicará una ampliación de la fecha límite inferior para la obtención del grado de doctor indicada en el párrafo anterior.
- b. Acreditar la contribución de su actividad científica previa.
- c. La solicitud deberá estar avalada por un investigador perteneciente a un grupo de Investigación de la UCLM, que actuará como responsable de la ayuda. Los responsables de las ayudas deberán ser doctores con relación funcional o contractual de la UCLM a tiempo completo, durante todo el tiempo de duración de la ayuda, y pertenecerán necesariamente a alguno de los siguientes colectivos: Personal Docente e Investigador o personal investigador de la UCLM; Personal investigador del programa Ramón y Cajal en la UCLM; Personal investigador del Programa Incecyt adscrito a la UCLM; Personal investigador del CSIC adscrito a los centros mixtos o a las Unidades Asociadas CSIC-UCLM, siempre que desarrolle su labor en centros de la UCLM. Un investigador únicamente podrá avalar la solicitud de un participante.
- d. La persona candidata deberá contar con la conformidad del responsable del grupo de Investigación al que pertenezca el investigador responsable, del director del Departamento, y del director del Centro/Instituto/Unidad Asociada de la UCLM al que se incorporará el beneficiario de la ayuda.

Segundo. Objeto.

1. El objeto de la presente convocatoria, correspondiente al año 2022, es regular la formalización de 20 contratos de duración determinada, en el Marco del Plan Propio de la UCLM, orientados a la incorporación de doctores que posean una trayectoria investigadora destacada a grupos de investigación de la UCLM y que tendrán por objeto la realización de tareas de investigación, orientadas a la obtención, por el personal investigador, de un elevado nivel de perfeccionamiento y especialización profesional, que conduzcan a la consolidación de su experiencia profesional.
2. Los contratos, con dedicación a tiempo completo, tendrán una duración de un año, renovable por un año más previo informe favorable de la comisión de Investigación encargada de evaluar la labor científica del primer año.
3. La distribución de los 20 contratos se realizará entre las cinco grandes áreas científicas establecidas por la UCLM (artes y humanidades, ciencias, ciencias sociales y jurídicas, ciencias de la salud, ingeniería y arquitectura). En el momento de la solicitud, cada candidato deberá seleccionar el área de conocimiento por la que quiere ser evaluado. El presidente de la Comisión de Investigación, previamente a la publicación de la Resolución de concesión provisional, teniendo en cuenta el número de solicitudes presentadas en cada una de las cinco grandes áreas científicas, fijará proporcionalmente el número máximo de contratos que pueden adjudicarse para cada área y lo hará público en la página web del Vicerrectorado de Política Científica.

4. Se reserva un 5% de los contratos a personas con una discapacidad igual o superior al 33 por ciento, siempre que cumplan los requisitos exigidos en la Base 4. En caso de que estas plazas no sean cubiertas, serán incorporadas al cupo general.

5. El trabajo se realizará necesariamente en un grupo de investigación perteneciente a un Centro/Instituto/Unidad Asociada y a un Departamento de la UCLM. A efectos administrativos el contratado se adscribirá al Centro de Investigación y Departamento correspondiente.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras forman parte del texto de la convocatoria.

Cuarto. Cuantía de las ayudas.

El importe total de la convocatoria es de 1.535.747,16 euros. El importe individual de cada ayuda es de 76.787.358 euros. El número de beneficiarios máximo es de 20

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para realizar la solicitud es de diez días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Sexto. Otros datos.

1. Las solicitudes serán presentadas por el candidato a la ayuda. Cada candidato podrá presentar una única solicitud. En el caso de que un candidato formule más de una solicitud será excluido del proceso selectivo. También serán excluidas aquellas solicitudes en las que figure el mismo investigador responsable.

2 Cada instancia tendrá asignado un número identificativo de referencia que será diferente para cada una.

3 Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán presentar instancia electrónicamente, cumplimentando el modelo disponible en la página web de acceso público de la UCLM: <https://convocatorias.rrhh.uclm.es/>

En el momento de la solicitud, cada candidato deberá seleccionar el área de conocimiento por la que quiere ser evaluado.

4 En las Oficinas de Registro de los cuatro Campus y en los de las Ciudades Universitarias de Talavera de la Reina y Almadén se pondrá a disposición de los interesados que lo requieran los recursos informáticos suficientes para acceder a dicha página web, rellenar la instancia e imprimir el justificante de la presentación.

Albacete, 4 de abril de 2022

El Vicerrector de Política Científica  
de la Universidad de Castilla-La Mancha,  
P.D. del Rector (Resolución de 23/12/2020,  
DOCM de 05/01/2021)  
ANTONIO MAS LÓPEZ